

RETRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA

ALADI/CR/Resolución 177
20 de octubre de 1993

RESOLUCIÓN 177

El COMITÉ de REPRESENTANTES,

VISTO El Tratado de Montevideo 1980, artículos 35 literal f) y 38 literal m) y la solicitud formulada por la Secretaría General al Comité de Representantes en la sesión de fecha 13 de octubre de 1993.

CONSIDERANDO Que es pertinente proceder conforme a la solicitud de la Secretaría General, con carácter de mera liberalidad y por única vez, a otorgar una retribución extraordinaria a su personal.

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar a la Secretaría General a abonar, a título de mera liberalidad y por única vez, una retribución extraordinaria para el año 1993, equivalente a un sueldo básico, a los funcionarios de las Categorías Internacional, Técnica y Administrativa.

SEGUNDO.- Para el cumplimiento de lo previsto en el artículo anterior se realizarán las siguientes imputaciones presupuestales: U\$S 72.200 al Rubro 1.- Personal de Planta y U\$S 100.400 al Fondo de Capital de Trabajo.
